



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: lunes, 19 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:4fa9e5b33ce22620c2bb9ed99a21f5e7d807f636

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3630/2026. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2026.

BOP-GU-2026 -
2722

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2026 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

BOP-GU-2026 -
2723

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2026 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2026 -
2721

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE INFRAESTRUCTURAS

BOP-GU-2026 -
2725

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO

BOP-GU-2026 -
2724

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2026

BOP-GU-2026 -
2726

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.025

BOP-GU-2026 -
2727

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
2728

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2026

BOP-GU-2026 -
2729

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2026

BOP-GU-2026 -
2730



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

EXPEDIENTE 3630/2026. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2026.

2722

En cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la citada Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Acuerdo de 13 de octubre de 2026 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 3), aprobando el Expediente 3630/2026.

“3. Expediente 3630/2026. Resolución definitiva Convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster y tesis doctorales a desarrollarse durante el año 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de los siguientes antecedentes:

1. La Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara se reúne el 26 de mayo y acuerda aprobar la concesión de siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales, a desarrollarse durante el año 2026.
2. Con fecha 08 de junio de 2026, en el BOP número 106, se publicó esta convocatoria con las normas que la rigen.
3. Con fecha 21 de julio de 2026 se reúne la Comisión de Valoración para la concesión de dichas becas.
4. Con fecha 09 de septiembre de 2026 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la resolución provisional de esta convocatoria que fue publicada en el BOP número 177, de fecha 16 de septiembre de 2026.
5. En el anuncio publicado en el BOP de esta resolución provisional, conforme a lo determinado en la norma decimoprimeras de las que rigen la convocatoria, se concedía un plazo de 10 días para la presentación de posibles alegaciones.
6. Según informa la Jefa del Servicio de Cultura en funciones, concluido con fecha 1 de octubre el plazo para la presentación de alegaciones se comprueba que no se han presentado alegaciones por ninguno de los solicitantes:

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales a desarrollarse durante el año 2026,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna



abstención, acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la resolución provisional que concede las siete becas convocadas a los siguientes solicitantes, ordenados de mayor a menor conforme a las puntuaciones concedidas por la Comisión de Valoración:

1. ISABEL RUIZ VILCHES, ***2108**; "El humor del Libro de buen amor como puerta de entrada didáctica a la obra", con 60 puntos
2. SERGIO LLUVA PLAZA, ***0329**, "Contribución a la mejora de la vida independiente a partir de la información en los sistemas de localización", con 60 puntos.
3. HENAR CALVO SÁNCHEZ, ***9703**; "Restauración de la respuesta celular T citotóxica VHB-específica en la hepatitis crónica por VHB e-antígeno negativo", con 58 puntos
4. ASUNCIÓN MATEOS GÁMEZ ***0508**; "Establecimiento y financiación del desarrollo sostenible en los entornos despoblados de España" con 57,5 puntos
5. SILVIA RADIGALES PASTOR ***2223**, "Habitar el entorno: identidad y patrimonio" con 56 puntos
6. CÉSAR MÍNGUEZ OJEDA, ***9531**; "Desarrollo de modelos de supervivencia basado en aprendizaje automático para la predicción de resultados oncológicos", con 55 puntos
7. JUAN DE LAS HERAS VELA, ***0928**; "Jesús Villa-Rojo, su escritura para violoncello y el análisis de Oración Serena", con 53,5 puntos

Segundo.- Que, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria, cada beca estará dotada con la cantidad de 2.500 euros, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 del Presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Guadalajara, recordando, tal como establece el punto 5 de dicha norma, y que "esta beca no genera relación laboral ni contractual alguna con la Diputación de Guadalajara, siendo su finalidad exclusivamente formativa".

Tercero.- Determinar definitivamente como suplentes y en el orden de prelación indicado a los siguientes solicitantes para, en el caso de renuncia o de imposibilidad de aceptación o disfrute de la beca por parte de algunos de los siete solicitantes definitivamente propuestos como becarios, poder acceder las becas que queden vacantes:

Suplente 1. YAHAN TANG, con 53 puntos

Suplente 2. ALBA MERENCIO TORRES, con 52,5 puntos

Suplente 3. MIGUEL VALDIVIESO FERNÁNDEZ, con 50,5 puntos

Suplente 4. ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, con 49,5 puntos

Suplente 5. ALBA HUERTA SANZ, con 49 puntos

Suplente 6. HANLI LIU XIAO, con 48,5 puntos



Cuarto.- Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo aprobatorio de la resolución definitiva de esta convocatoria a efectos de notificación a los interesados.”

Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara a 15 de octubre de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2026 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

2723

En cumplimiento de lo establecido en la base duodécima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para Deportistas Destacados, año 2026, y se procede a publicar el Acuerdo Provisional de la Junta de Gobierno de concesión de subvenciones de fecha trece de octubre de dos mil veintiséis.

BDNS: 920308

La Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

«2. EXPEDIENTE 2367/2026. Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2026 y ampliación del plazo de presentación de la justificación.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 8 de octubre de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de abril de 2025, y visto el informe preceptivo emitido por el Jefe del Servicio de Deportes sobre la necesidad de ampliación del plazo de la cuenta justificativa,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1. De conformidad con lo contemplado en la base duodécima de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional de beneficiarios que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que



presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2. Aprobar provisionalmente la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas actividades, por un importe total de 20.000 €. El valor económico del punto de 12,82 se ha obtenido dividiendo la cantidad de veinte mil entre la suma total de puntos obtenidos (1.560,00). Posteriormente se ha realizado el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado a cada beneficiario por el valor económico del punto.
3. Denegar provisionalmente las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. Aprobar la disposición del crédito por importe de 20.000 € de la partida 341.481.01
5. Aprobar la ampliación del plazo de la subvención concedida a los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para deportistas destacados en el año 2026.
6. Fijar los nuevos plazos límites de la siguiente manera:
 - Nuevo plazo de justificación: Hasta el 30/11/2026
7. Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos oportunos y recordándole que contra los acuerdos sobre ampliación de plazos o denegación de los mismos no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015.



ANEXO I

EXP	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	Nombre competición	Puesto	Equipo o Individual	Categoría	Puntos	Importe Subvención
5084	JUDITH LÓPEZ ROPERO	****6212*	Taekwondo	Campeonato de España	2ª	Individual	2ª	60	769,23 €
5178	JULIA TEJEIRO MARTÍNEZ	****1342*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	1º	Equipo	Absoluta	80	1.025,64 €
5179	MARÍA SOLEDAD TEJEIRO MARTÍNEZ	****1340*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	8º	Individual	2ª	20	256,41 €
5194	MARCOS SERRANO GARCÍA	****5126*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de Europa	3º	Individual	2ª	40	512,82 €
5197	ABRIL LLANOS DE LAS HERAS	****1205*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	2ª	Individual	2ª	40	512,82 €
5227	AITOR GANDUL HOMBREBUENO	****5037*	Kickboxing	Copa de España	1º	Individual	Absoluta	60	769,23 €
5261	ROBERTO ALIS BANDRES	****7113*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	6º	Individual	2ª	40	512,82 €
5262	PABLO DEL SAZ MARIÑO	****7140*	Atletismo	Campeonato de España	8º	Individual	2ª	40	512,82 €
5279	MARÍA SANZ MORENO	****3877*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	1ª	Individual	2ª	60	769,23 €
5291	ALEJANDRA MONTALVO BIENVENIDO	****9504*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	3º	Individual	Absoluta	60	769,23 €
5292	IVAN ROMERO FERNÁNDEZ	****8801*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de Europa	4º	Individual	Absoluta	40	512,82 €
5293	CARLOS JIMÉNEZ IBÁÑEZ	****2981*	Kickboxing	Campeonato de España	2º	Individual	Absoluta	60	769,23 €
5304	AROA BALDOMINOS OLMEDA	****7513*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	1º	Equipo	2ª	60	769,23 €
5305	MARA BALDOMINOS OLMEDA	****7512*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	1º	Equipo	Absoluta	80	1.025,64 €
5306	MANUEL OLIVA VALERO	****2817*	Gimnasia trampolín	Campeonato del Mundo	8º	Individual	2ª	80	1.025,64 €
5316	NICOLÁS CALVO MARTÍNEZ	****1241*	Balonmano	Campeonato de Europa	1º	Equipo	2ª	30	384,62 €
5317	DANIEL GONZÁLEZ ZUDAIRE	****9939*	Motociclismo	Campeonato del Mundo	3º	Equipo	Absoluta	150	1.923,08 €
5318	ALEJANDRO DOÑORO GONZÁLEZ	****1663*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	2ª	Equipo	Absoluta	60	769,23 €
5345	JIMENA LÓPEZ PASTOR	****7378*	Judo Kata	Campeonato de España	3ª	Individual	2ª	40	512,82 €
5346	MARTA MARTÍNEZ AGUSTÍN	****3885*	Natación	Campeonato del Mundo	4ª	Equipo	Absoluta	40	512,82 €
5352	ÁLVARO SÁNCHEZ GARCÉS	****1360*	Trampolín	Campeonato de España	1º	Individual	4ª	20	256,41 €
5371	MIRIAM MARTÍNEZ MANZANO	****2761*	Salvamento y Socorrismo	Copa de Europa	2ª	Equipo	Absoluta	20	256,41 €
5372	PABLO MARTÍNEZ MANZANO	****2763*	Salvamento y Socorrismo	Copa de Europa	3º	Equipo	Absoluta	20	256,41 €
5373	LUCÍA MORENO PUERTA	****7655*	Balonmano playa	Campeonato de España	7º	Equipo	2ª	20	256,41 €
5374	PABLO MORENO PUERTA	****7654*	Balonmano playa	Campeonato de España	7º	Equipo	2ª	20	256,41 €
5454	DANIEL CALVO MARTÍNEZ	****1240*	Balonmano playa	Campeonato de España	7º	Equipo	2ª	20	256,41 €
5458	PABLO TORRES MARTÍN	****6075*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de España	3º	Individual	2ª	40	512,82 €
5459	JAIME MIGALLÓN ESTRÍNGANA	****8469*	Atletismo	Campeonato de Europa	3º	Individual	2ª	60	769,23 €
5460	ALMA GARCÍA ADAME	****6901*	Boxeo	Campeonato de España	1º	Individual	Absoluta	100	1.282,05 €
5461	JAIME IRUESTE ROJO	****0057*	Salvamento y Socorrismo	Campeonato de Europa	1º	Individual	2ª	60	769,23 €
5462	ELENA MELICH SÁNCHEZ	****2732*	Golf	Campeonato de España	4º	Individual	2ª	20	256,41 €
5601	JORGE MORALES PAREDES	****8504*	Balonmano playa	Campeonato de España	7º	Equipo	Absoluta	20	256,41 €
TOTAL								1560	20.000,00 €



EXP	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	Nombre competición	Puesto	Equipo o Individual	Categoría	Puntos	Importe Subvención
Total: 32 beneficiarios						Valor punto		12,82	



ANEXO II

Nº EXP	DEPORTISTA	NIF	PUNTOS	VALOR	Denegado
5347	MIRIAM HERAS GÓMEZ	****9857*	0	0	No cumple requisito edad
5356	AINHOA GARCÍA RAMÍREZ	****1101*	0	0	No cumple requisito edad

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2026, se resuelve con carácter provisional la concesión de subvenciones para DEPORTISTAS DESTACADOS de la provincia de Guadalajara durante el año 2026.

Contra el presente acuerdo, al no poner fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, contra el acuerdo de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de sus derechos para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 15 de octubre de 2016. El Presidente de la Diputación Provincial,
D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2026 AL PRESUPUESTO GENERAL

2721

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 38 al vigente Presupuesto General de 2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinario celebrada el día 16 de octubre de 2026.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalajara, a 16 de octubre de 2026. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE INFRAESTRUCTURAS

2725

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha acordado aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Encargado/a de Infraestructuras perteneciente a la escala de administración especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, inserta en la Oferta de Empleo Público de 2024, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE INFRAESTRUCTURAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, denominación ENCARGADA INFRAESTRUCTURAS, grupo C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione



alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, subgrupo C2.
- b. Estar en posesión del título de Bachiller, FP-II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos también será de aplicación la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado que indica:

“El acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.”

- c. Estar en posesión del permiso de conducir tipo o categoría B.
- d. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases



Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica - <https://dguadalajara.sedelectronica.es->), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Bachiller, FP-II o equivalente.
- Copia del permiso de conducir.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será



publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por



los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.



El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 7 de marzo



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: TÍTULO PRELIMINAR. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

TEMA 2. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES. EL MUNICIPIO. LA PROVINCIA.

TEMA 3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PREAMBULO. DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 5. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 6. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 7. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CAPÍTULO I, II Y III).

TEMA 8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE UNA BRIGADA. PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TAREAS. SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS. GESTIÓN DOCUMENTAL (ÓRDENES DE TRABAJO, FACTURAS, ALBARANES, ETC). GESTIÓN DE INCIDENCIAS.

TEMA 9. PREVISIÓN DE PEDIDOS Y COMPRAS. ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES. RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO E INVENTARIO. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES.

TEMA 10. VIALIDAD INVERNAL.

TEMA 11. MATERIALES Y MAQUINARIA EMPLEADOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. CARACTERÍSTICAS, MANTENIMIENTOS, MANEJO Y FORMA DE EMPLEO. CONTROL DE CALIDAD.

TEMA 12. EXPLANACIONES. TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y TERMINACIÓN.

TEMA 13. DRENAJES. CUNETAS, TUBOS, ARQUETAS Y SUMIDEROS. DRENAJES



SUBTERRÁNEOS.

TEMA 14. FIRMES. CAPAS GRANULARES. MATERIALES, ACABADOS, EJECUCIÓN Y MEDIOS.

TEMA 15. FIRMES. ESTABILIZADOS Y TRATAMIENTO DE SUELOS.

TEMA 16. FIRMES. RIEGOS Y MEZCLAS BITUMINOSAS. PAVIMENTOS DE HORMIGÓN.

TEMA 17. PUENTES, OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE FÁBRICA EN CARRETERAS.

TEMA 18. CIMENTACIONES. CARACTERÍSTICAS, MATERIALES, EJECUCIÓN Y MEDICIÓN.

TEMA 19. MEDICIÓN, VALORACIÓN DE OBRAS E INTERPRETACIÓN DE PLANOS. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRA.

TEMA 20. REPLANTEOS DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SOBRE EL TERRENO Y OBTENCIÓN DE MEDICIONES.

TEMA 21. SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS. ELEMENTOS Y CONOCIMIENTOS SOBRE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y PINTURA EN SEÑALIZACIÓN VIAL.

TEMA 22. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS. BALIZAMIENTO. REGULACIÓN DEL TRÁFICO. SEGURIDAD EN ZONAS DE TRABAJO.

TEMA 23. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. LA PROTECCIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS MANUALES.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado."

SOLICITUD



ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

I. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN	1. NIF/NIE	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
	5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
	9. Teléfono de Contacto	10. Domicilio, Calle o plaza y número		11. Código Postal
	12. Municipio	13. Provincia	14. País	
	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	Notificación electrónica ☐ Notificación en el domicilio indicado ☐		

II. DATOS CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	15. Plaza/s convocada/s	16. Forma de acceso	Libre P. Interna ☐ ☐	Discapacidad ☐
	17. Fecha convocatoria BOP	18. Nº BOP	19. Fecha convocatoria BOE	20. Nº BOE
	21. Grado de discapacidad	22. Reserva Discapacidad		
23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita				

III. HACE CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad correspondiente en concepto de “derechos de examen”, acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- En su caso, que posee el carné necesario para el desempeño de las tareas asociadas, acompañándose a la solicitud copia del mismo.
- Que, para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases):

MÉRITOS PROFESIONALES

24. Servicios prestados en Diputación ☐	25. Servicios prestados en otra Administración Pública ☐
--	---

MÉRITOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES	26. Exigido en la convocatoria	
	27. Otros títulos	
28. Cursos de formación ☐		
229.	Acceso como funcionario/a interino/a a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria u otra de igual denominación	Acceso a partir del 1 de enero de 2010 ☐
		Acceso anterior al 1 de enero de 2010 ☐

IV. DECLARA

Que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta,



en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

V. SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

(firma)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

INSTRUCCIONES COMUNES DE CUMPLIMENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro 6 «Sexo» los aspirantes deberán indicar F (femenino) o M (masculino)
- En el recuadro 16 «Forma de acceso» se deberá indicar “LIBRE” o “DISCAPACIDAD”.
- En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.



- En el recuadro 22 «Reserva» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G» para el cupo de discapacidad general o la letra «I» para el cupo de discapacidad intelectual.
- En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar además necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.
- En el recuadro 27, “Otros títulos”, se indicará una de las siguientes opciones, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:
 - Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Título de Grado.
 - Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Título de Técnico Superior.
 - Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Técnico.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.
- En el recuadro 29, si el acceso es anterior al 1 de enero de 2010 será necesario que el interesado aporte el certificado acreditativo. Si el acceso es posterior a dicha fecha, se incorporará de oficio.

Guadalajara, 15 de octubre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO

2724

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, ha acordado aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Protocolo perteneciente a la escala de administración especial, Grupo C, Subgrupo C1, inserta en la Oferta de Empleo Público de 2024, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, denominación TÉCNICO/A AUXILIAR PROTOCOLO, grupo C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente



texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a. Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de Administración Especial, subgrupo C2.
- b. Estar en posesión del título de Bachiller, FP-II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos también será de aplicación la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado que indica:

“El acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.”

- c. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.



TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Bachiller, FP-II o equivalente, o en caso de acogerse a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, lo indicado en la misma.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución



mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final.



de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.



El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: TÍTULO PRELIMINAR. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

TEMA 2. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES. EL MUNICIPIO. LA PROVINCIA.

TEMA 3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PREAMBULO. DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 5. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 6. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 7. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CAPÍTULO I, II Y III).

TEMA 8. EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO, NATURALEZA Y FINES DEL PROTOCOLO. EL PROTOCOLO COMO HERRAMIENTA DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

TEMA 9.- EL PROTOCOLO ORDENACIÓN GENERAL DE PRECEDENCIAS, CLASIFICACIÓN DE ACTOS Y ORDEN DE AUTORIDADES CON ESPECIAL REFERENCIA AL REAL DECRETO 2099/1983 Y OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

TEMA 10. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA COMO INSTITUCIÓN. ÓRGANOS DE GOBIERNO PROVINCIAL. LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y COMPETENCIAS PROTOCOLARIAS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

TEMA 11. PRECEDENCIAS EN EL ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL. ORDENACIÓN DE AUTORIDADES ESTATALES, AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS PRECEDENCIAS EN ACTOS ORGANIZADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.



TEMA 12. AUTORIDADES Y PERSONALIDADES EN LOS ACTOS OFICIALES. IDENTIFICACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES, MILITARES, JUDICIALES, ACADÉMICAS Y ECLESIAÍSTICAS. TRATAMIENTOS PROTOCOLARIOS Y NORMAS DE CORTESÍA INSTITUCIONAL.

TEMA 13. SÍMBOLOS OFICIALES. LA BANDERA DE ESPAÑA, DE CASTILLA-LA MANCHA, DE LA PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS. EL HIMNO NACIONAL, ESCUDOS Y OTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES. NORMAS DE UTILIZACIÓN Y COLOCACIÓN.

TEMA 14. ORGANIZACIÓN DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA DIPUTACIÓN. PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, CALENDARIO, RECURSOS, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS EN LOS QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE MACEROS. ORGANIZACIÓN DE TOMAS DE POSESIÓN Y OTROS ACTOS SOLEMNES.

TEMA 15. ACTOS INSTITUCIONALES PROVINCIALES. INAUGURACIONES, RECEPCIONES, HOMENAJES, ENTREGA DE PREMIOS, PRESENTACIONES, FIRMA DE CONVENIOS, ACTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS PROMOVIDOS POR LA DIPUTACIÓN.

TEMA 16. LA PRESIDENCIA Y LOS ESPACIOS PROTOCOLARIOS. TIPOS DE PRESIDENCIA. COLOCACIÓN DE AUTORIDADES EN ESTRADOS, MESAS PRESIDENCIALES Y OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES. LOS OBSEQUIOS INSTITUCIONALES Y REGALOS PROTOCOLARIOS: CRITERIOS DE SELECCIÓN, GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 17. GESTIÓN DE INVITADOS. ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS. CONFECCIÓN DE LISTADOS. CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA. SISTEMA DE INVITACIONES Y ACREDITACIONES.

TEMA 18. PROTOCOLO EN VISITAS INSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN DE VISITAS DE AUTORIDADES NACIONALES, AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES. ITINERARIOS, ACOMPAÑAMIENTOS Y ATENCIÓN A DELEGACIONES.

TEMA 19. PROTOCOLO EN ACTOS CELEBRADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS. PARTICULARIDADES DE LOS ACTOS COMPARTIDOS Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 20. PROTOCOLO DE MESA Y RESTAURACIÓN INSTITUCIONAL. BANQUETES, ALMUERZOS DE TRABAJO, CÓCTELES Y RECEPCIONES. SISTEMAS DE COLOCACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMENSALES Y CRITERIOS PROTOCOLARIOS.

TEMA 21. DOCUMENTACIÓN PROTOCOLARIA. INVITACIONES, PROGRAMAS OFICIALES, TARJETAS, ACREDITACIONES, DOSSIERS, ÓRDENES DEL DÍA, NOTAS INFORMATIVAS Y DOCUMENTACIÓN DE APOYO A LOS ACTOS.

TEMA 22. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO. RELACIONES ENTRE PROTOCOLO, IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIÓN PÚBLICA. ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN. COMPARENCIAS PÚBLICAS Y RUEDAS DE PRENSA.



TEMA 23. CEREMONIAL EN ACTOS SINGULARES DE LA PROVINCIA. ACTOS CONMEMORATIVOS, FESTIVIDADES TRADICIONALES, RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES, DISTINCIONES HONORÍFICAS Y EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA PROVINCIAL INCLUYENDO EL DÍA DE LA PROVINCIA Y LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.”

SOLICITUD



ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

I. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN	1. NIF/NIE	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
	5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
	9. Teléfono de Contacto	10. Domicilio, Calle o plaza y número		11. Código Postal
	12. Municipio	13. Provincia	14. País	
	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN		Notificación electrónica ☐ Notificación en el domicilio indicado ☐	

II. DATOS CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	15. Plaza/s convocada/s		16. Forma de acceso			Libre ☐	P. Interna ☐	Discapacidad ☐
	17. Fecha convocatoria BOP	18. Nº BOP	19. Fecha convocatoria BOE	20. Nº BOE	21. Grado de discapacidad			
	22. Reserva Discapacidad	23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita						

III. HACE CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad correspondiente en concepto de “derechos de examen”, acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- En su caso, que posee el carné necesario para el desempeño de las tareas asociadas, acompañándose a la solicitud copia del mismo.
- Que, para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases):

MÉRITOS PROFESIONALES

24. Servicios prestados en Diputación ☐	25. Servicios prestados en otra Administración Pública ☐
--	---

MÉRITOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES	26. Exigido en la convocatoria	
	27. Otros títulos	
28. Cursos de formación ☐		
229.	Acceso como funcionario/a interino/a a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria u otra de igual denominación	Acceso a partir del 1 de enero de 2010 ☐
		Acceso anterior al 1 de enero de 2010 ☐

IV. DECLARA

Que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de



solicitudes para participar en esta convocatoria y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

V. SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

(firma)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

INSTRUCCIONES COMUNES DE CUMPLIMENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro 6 «Sexo» los aspirantes deberán indicar F (femenino) o M (masculino)
- En el recuadro 16 «Forma de acceso» se deberá indicar “LIBRE” o “DISCAPACIDAD”.
- En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado.
- En el recuadro 22 «Reserva» los aspirantes con un grado de discapacidad



igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G» para el cupo de discapacidad general o la letra «I» para el cupo de discapacidad intelectual.

- En el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (Opcional)» expresarán, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten, debiendo aportar además necesariamente el dictamen técnico facultativo actualizado.
- En el recuadro 27, “Otros títulos”, se indicará una de las siguientes opciones, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:
 - Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Título de Grado.
 - Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
 - Título de Técnico Superior.
 - Título de Bachiller-LOE, de Bachiller-LOGSE, de Bachillerato Unificado Polivalente, de Bachiller Superior o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Técnico.
 - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental.
- En el recuadro 29, si el acceso es anterior al 1 de enero de 2010 será necesario que el interesado aporte el certificado acreditativo. Si el acceso es posterior a dicha fecha, se incorporará de oficio.

Guadalajara, 15 de octubre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2026

2726

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Ranas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de octubre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de 224/2026 relativo a la modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente nº224/2026 relativo a la modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://campilloderanas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 15 de octubre de 2026, el Alcalde, D.
Francisco Maroto García.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.025

2727

En la Intervención de esta Corporación, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el Casar, a 14 de octubre de 2026 - El Alcalde, José Luis González Lamola

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

CUENTA GENERAL 2025

2728

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025 , por un plazo de quince días durante los cuales , quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozo de Almoguera, a 14 de octubre de 2026. Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo.
Alcalde- Presidente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2026

2729

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2026 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026 , con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pozo de Almoguera , a 14 de octubre de 2026. Fdo: Jesús Salvador Adán Murillo .
Alcalde- Presidente .



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2026

2730

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de octubre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín y tablón de edictos virtual municipal, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://Yelamosdeabajo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Yélamos de Abajo, a 14 de octubre de 2026. Fdo.: Sotero Arroyo Ramos. Alcalde-Presidente